



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre de 2024, la Carta N° 014-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con el documento del visto la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos, adjunta el Dictamen N° 007-2024-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ mediante el cual sugieren al Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas sugieren al Concejo aprobar la autorización al señor alcalde para la suscripción del Convenio de Gestión para el ejercicio de la funciones en materia de sociedades de beneficencia entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y el Gobierno Local Provincial de Chachapoyas;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del Convenio de Gestión para el ejercicio de las funciones en materia de sociedades de beneficencia entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y el Gobierno Local Provincial de Chachapoyas

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor alcalde, conforme a sus atribuciones, suscriba el presente convenio y las adendas a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Maria Magdalena Montalvo Echaz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

18 NOV. 2024

RECIBIDO

N° Folios: 01
Hora: 3:23 Firma: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

18 NOV. 2024

Firma: 
folio: 01 Hora: 15:55

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

18 NOV. 2024

RECIBIDO

HORA: 4:21 FOLIOS: 01 FIRMA: 